

en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Esplugues de Llobregat y Torrejón de Ardoz, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», y de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera».—36.589.  
y 3.<sup>a</sup> 4-7-2001

## RECINTO INDUSTRIAL DE LA COLONIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 23 de julio de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria o, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que componen el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como de la gestión social del ejercicio 2000.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Renovación y nombramiento de los cargos del Consejo de Administración, con propuesta de modificación de sus facultades y modificación, si procede, del correspondiente artículo estatutario.

Cuarto.—Redenominación en euros del capital social y ajuste del mismo y de las acciones sociales, modificando el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que serán sometidos a su aprobación, según lo previsto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Santa Coloma de Cervelló, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—36.143.

## RENTALINK, S. A.

### Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de la sociedad «Rentalink, Sociedad Anónima», celebrada el pasado día 28 de Junio de 2001, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que se menciona a continuación:

Primero.—Reducir el capital de la sociedad en un importe de 225 pesetas por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas. La reducción se lleva a cabo mediante la reducción del valor nominal de cada acción en la cantidad de 225 pesetas cada una, quedando reducido el valor nominal de cada acción a 300 pesetas y, por tanto, el capital a 405.600.000 pesetas.

La entrega de la cantidad que se va a devolver a los accionistas se producirá transcurrido un mes, tras la publicación del presente anuncio, en el cual los acreedores pueden ejercer su derecho de oposición.

Bilbao, 29 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.750.

## RESIDENCIAL NUEVA VALDEPEÑAS, S. L. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar que el socio único de la sociedad, con fecha 25 de junio de 2001, ha acordado disolver la sociedad, sin apertura del periodo liquidatorio, ya que se procede a adjudicar globalmente la totalidad de su Activo y Pasivo a la mercantil «Bodegas Bilbainas, Sociedad Anónima», que es titular de la totalidad de las participaciones sociales de esta sociedad. Asimismo se ha aprobado el Balance final, cerrado a la fecha del acuerdo, en el que se consigna el valor real del patrimonio social a los efectos de la disolución.

De conformidad con el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de disolución, pudiendo ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 25 de Junio de 2001.—El Administrador Solidario.—36.729.

## RIALCO95, SOCIEDAD LIMITADA

### (En liquidación)

La Junta general universal de la entidad, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, con inicio del periodo de liquidación.

Madrid, 15 de junio de 2001.—La Comisión liquidadora.—36.062.

## RIOLOSA, S. A.

### Anuncio de acuerdo de reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Riolosa, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de Junio de 2001, aprobó la reducción del capital de la sociedad en la cuantía de 1.020.600 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, quedando fijado el capital social en 241.500 euros, compuesto por 210.000 acciones nominativas de 1,15 euros de valor nominal cada una de ellas. La reducción del capital dará lugar al reembolso a los accionistas de la parte del valor nominal de las acciones disminuido, es decir, 4,86 euros por acción. Como consecuencia de lo anterior, la cantidad total a desembolsar por la sociedad será de 1.020.600 euros.

Lo que se publica a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 27 de Junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—36.728.

## ROBERT MERCADER, S. L. (Sociedad absorbente)

## CINC GERMANES, S. L. MERCADER INFORMÁTICA I SERVEIS, S. L.

## PROVEIMENTS DE MATERIALS, S. L. ARNAUS MATERIALS DE CONSTRUCCIO, S. L. DIANA DE DELOS, S. L.

## (Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y

universales de las sociedades «Robert Mercader, Sociedad Limitada», «Cinc Germanes, Sociedad Limitada», «Mercader Informática i Serveis, Sociedad Limitada», «Proveiments de Materials, Sociedad Limitada», «Arnaus Materials de Construccio, Sociedad Limitada», y «Diana de Delos, Sociedad Limitada», celebradas el día 25 de junio de 2001 acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2000, la fusión por absorción de «Cinc Germanes, Sociedad Limitada», «Mercader Informática i Serveis, Sociedad Limitada», «Proveiments de Materials, Sociedad Limitada», «Arnaus Materials de Construccio, Sociedad Limitada», y «Diana de Delos, Sociedad Limitada», por «Robert Mercader, Sociedad Limitada», de conformidad con los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2001.

Los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Se hace constar asimismo el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de la sociedad en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Torroella de Montgri, 26 de junio de 2001.—El Administrador de todas las sociedades, Roberto Mercader Ayats.—35.969. y 3.<sup>a</sup> 4-7-2001

## ROYAL & SUN ALLIANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

### Anuncio de reducción de capital social y modificación estatutaria

La Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital social de la compañía en 1.874.217.006 pesetas, para compensar pérdidas en la cuantía correlativa mediante la disminución proporcional del valor nominal de todas las acciones. En consecuencia, las acciones de las series A, C y E pasarán de las actuales 1.200 pesetas a 985 pesetas de valor nominal cada una y las acciones de las series B, D y F pasarán de las actuales 173 pesetas a 142 pesetas de valor nominal cada una; quedando el capital social reducido a 3.585.984.762 pesetas.

A continuación, en el mismo acto, la Junta ha aprobado una segunda reducción del capital social de la compañía en 3.626.827.424 pesetas, destinada a dotar la reserva legal hasta alcanzar el 10 por 100 del capital resultante, destinándose el resto a dotar una reserva indisponible estatutaria de nueva creación, todo ello mediante la proporcional disminución del valor nominal de cada una de las acciones. En consecuencia, las acciones de las series A, C y E pasarán de 985 pesetas a 569 pesetas de valor nominal y cada una de las acciones de las series B, D y F pasarán de 142 pesetas a 82 pesetas de valor nominal cada una; quedando el capital social reducido a 4.959.157.338 pesetas.

La reserva indisponible creada como consecuencia del segundo acuerdo de reducción se regula en un nuevo artículo 24 bis de los Estatutos sociales, el cual queda redactado como sigue:

«Artículo 24 bis. En el Balance de la sociedad constará una reserva indisponible por importe de 3.130.911.691 pesetas (o su equivalente en euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social o para ser convertida en capital.»

De conformidad con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital tendrán el derecho de oponerse a la reducción hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación. El dere-

cho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.101.

**ROYAL & SUN ALLIANCE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA  
ESPAÑOLA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS  
(Sociedad absorbente)**

**ROYAL & SUN ALLIANCE VIDA  
Y PENSIONES, SOCIEDAD  
ANÓNIMA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS  
(Sociedad absorbida)**

**REGAL INSURANCE CLUB,  
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE  
SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Royal & Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», celebrada el 27 de junio de 2001, así como la Junta general extraordinaria de accionistas de «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», en su reunión celebrada el mismo día 27 de junio, y el accionista único de «Regal Insurance Club, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con idéntica fecha que las anteriores, acordaron la operación de fusión por absorción de las tres compañías, en los términos que seguidamente se exponen:

La fusión de «Royal & Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros»; «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», y «Regal Insurance Club, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), mediante la absorción de estas dos últimas por la primera, con disolución sin liquidación de «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», y «Regal Insurance Club, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo, y de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La operación se ha acordado sobre la base de un único proyecto de fusión por absorción, suscrito conjuntamente por los Administradores de las tres sociedades con fecha 14 de marzo de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona con fechas 22 y 27 de marzo de 2001, respectivamente, y utilizando como Balances de fusión los formulados por los respectivos Consejos de Administración el 14 de marzo de 2001, cerrados a 31 de diciembre de 2000, y que han sido aprobados por las Juntas generales y decisión de socio único arriba mencionadas y verificados por los Auditores de cuentas de las tres sociedades.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión por absorción. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la citada Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del

último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los señores accionistas no asistentes a la Junta disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio para comunicar a la Secretaría de la sociedad su voluntad de adherirse al presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Royal & Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros»; «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», y «Regal Insurance Club, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—37.106.

1.ª 4-7-2001

**SAPROIN, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas para celebrarla en el domicilio social, el próximo día 25 de julio de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 26 de julio de 2001, en segunda convocatoria, si hubiere lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales cerrada el 31 de diciembre de 2000 y el informe de gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de gestión.

Badalona, 26 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Eliseo Bartomeu Oliver.—36.768.

**SCANNER CANTABRIA, S. A.**

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social el próximo día 20 de julio de 2001, a las dieciocho horas y para el caso de no poder celebrarse la reunión de esta primera Junta, se convoca a los señores accionistas para el siguiente día 21 de julio de 2001, en el mismo lugar, a las dieciocho horas quince minutos, en segunda convocatoria, al objeto de resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Facultar a los Administradores mancomunados, para proceder al depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Santander y a certificar sobre la aprobación de dichas cuentas anuales, así como sobre la aplicación de los resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Santander, 26 de junio de 2001.—El Consejero de «Scanner Cantabria, Sociedad Anónima», Miguel Ángel Pagola Serrano.—37.146.

**SCANNER CANTABRIA, S. A.**

Convoca a Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Scanner Cantabria, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social el próximo día 20 de julio de 2001, a las diecisiete horas, y para el caso de no poder celebrarse esta primera Junta, se convoca a los socios para reunirse en segunda convocatoria, el siguiente día 21 de julio de 2001, a las diecisiete horas quince minutos en el mismo lugar y para tratar, estudiar y aprobar, en su caso, los puntos que se enumeran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la renuncia al cargo presentada por dos de los Consejeros de la sociedad.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales en cuanto al órgano de administración.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de Administradores.

Cuarto.—Revocación de todos los poderes concedidos por la compañía hasta la fecha.

Quinto.—Facultar a los Administradores mancomunados para la protocolización, formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los señores accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas emitido por la entidad «Centro de Diagnóstico Santa Lucía, Sociedad Limitada», en calidad de accionista y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Santander, 26 de junio de 2001.—El Consejero de «Scanner Cantabria, Sociedad Anónima», Miguel Ángel Pagola Serrano.—37.145.

**SEUR ESPAÑA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**SEUR, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**TRUST INVERSIONES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**CENTRAL DE SUMINISTROS**

**Y CONTRATOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**SEDIL, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general ordinaria de accionistas de «Seur España, Sociedad Anónima», y las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas de «Seur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Trust Inversiones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Central de Suministros y Contratos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Sedil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas todas el día 29 de junio de 2001, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Seur España, Sociedad Anónima», de «Seur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Trust Inversiones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Central de Suministros y Contratos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Sedil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las socie-